



DECRETO N° 1740/26

San Martín de los Andes, 27 JUL 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Contraloría Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de gestión de redes (Instagram y Facebook), diseño de piezas graficas con la información brindada, edición de contenido brindado (fotos, videos), optimización de los perfiles (mejoras estéticas y de SEO), pauta publicitaria en Meta ADS, estrategia publicitaria en Meta ADS, diseño de identidad de Marca simple (colores, topografías), análisis de métricas con reporte trimestral, hasta 20 (veinte) posteos mensuales (5 por semana) según necesidad, moderación de comentarios en caso de ser necesario.

Que la Sra. RODRIGUEZ DEL ZOTTO SOFIA reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **RODRIGUEZ DEL ZOTTO SOFIA CUIT N° 27-40734638-1**, para realizar el servicio de gestión de redes (Instagram y Facebook), diseño de piezas gráficas con la información brindada, edición de contenido brindado (fotos, videos), optimización de los perfiles (mejoras estéticas y de SEO), pauta publicitaria en Meta ADS, estrategia publicitaria en Meta ADS, diseño de identidad de Marca simple (colores, topografías), análisis de métricas con reporte trimestral, hasta 20 (veinte) posteos mensuales (5 por semana) según necesidad, moderación de comentarios en caso de ser necesario. Desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, por un monto mensual de \$ 665.500 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos), haciendo un monto total de **\$ 3.993.000 (pesos tres millones novecientos noventa y tres mil)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Fernando D.
FERNANDEZ
CONTRERAS

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes